



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., seis de febrero de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Lesly Verónica Obregón Ramos
Demandado	Oscar Obregón Ibarguen

La beneficiaria de la obligación alimentaria **Lesly Verónica Obregón Ramos** suministra certificado de apertura de cuenta en el Banco Agrario de Colombia, indicando que adjunta carta de solicitud.

El despacho atendiendo la aplicabilidad del descuento con abono a cuenta del portal web transaccional y del manejo de títulos judiciales, dispondrá a partir de la fecha que el pago de las cuotas alimentarias consignadas en el presente asunto, se haga a través de la cuenta de ahorros aperturada por el extremo activo.

En este sentido, se ordena al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Armenia Quindío, para que continúe consignando la cuota de alimentos a cargo de **Oscar Obregón Ibarguen** identificado con cédula de ciudadanía 16.476.691, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío con abono a la cuenta 454010166080 a nombre de **Lesly Verónica Obregón Ramos** quien se identifica con al cedula No 1.094.974.870.

Líbrese por secretaría la comunicación respectiva y remítase por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d5320dff5d3a437a78d2acbd3514f3b3e04b9a0361a9913b74ee814c728bc**

Documento generado en 06/02/2023 08:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>